



Resolución de 02/05/2023, de la Viceconsejería de Educación, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público, y el listado definitivo de personas excluidas, participantes en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2022/2023 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Resolución de 02/03/2023, de la Viceconsejería de Educación, convoca las pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2022/2023 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establece el procedimiento y el calendario de realización de las pruebas y las instrucciones para la solicitud de participación en las mismas del alumnado de las modalidades a distancia y libre en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en el apartado decimosegundo de la citada resolución, una vez revisadas las reclamaciones y la restante documentación presentada se publicará en el Portal de Educación (https://www.educa.jccm.es) la resolución definitiva de la Viceconsejería de Educación de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público correspondiente, con la baremación de cada una de las solicitudes, y de personas excluidas

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad al listado definitivo de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público, y al listado definitivo de personas excluidas, participantes en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2022/2023 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que se incorporan como anexos a esta resolución.

Segundo. La estimación o desestimación definitiva de las exenciones o reducciones de pago y la tasa a abonar que corresponda, así como el desglose de puntuación definitiva del baremo, se publicará en la plataforma Educamos CLM para su consulta de forma personalizada a través del seguimiento individualizado de la solicitud en la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM.

Tercero. Las personas admitidas deberán abonar y acreditar el precio público correspondiente únicamente durante los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago. La cuantía del precio público a abonar deberá consultarse en la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM y dependerá de todos los niveles e idiomas a los que las personas solicitantes hayan sido admitidas y de la estimación o desestimación de las exenciones o reducciones de pago solicitadas.

Cuarto. La falta de pago del precio público correspondiente o el pago de una cuantía inferior a la que corresponda, dentro de los plazos establecidos para ello, conllevarán la pérdida del derecho a la realización de las pruebas para la persona solicitante.

Quinto. Contra esta resolución por la que se aprueban los listados definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a fecha de firma electrónica El Viceconsejero de Educación

